

REQUERIMIENTO DEL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, EN QUE PIDE AL GOBERNADOR PEDRARIAS, SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA CARTA GENERAL, QUE ÉSTE Y LOS OFICIALES DE LA PROVINCIA ENVÍAN A S. M.; ASÍ COMO TAMBIÉN, SI HA DADO PODER A CIERTA PERSONA PARA VISITAR EL NAVÍO EN QUE VA ALONSO PÉREZ DE VALER. LEÓN, 4 DE OCTUBRE DE 1529. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Leg. 1.030. Ramo 2.]

/f.º 107/ Requerimiento al gobernador sobre proveer visitador alua... /roto/

En la nueva çibdad de leon destas provinçias de nicaragua en quatro dias del mes de otubre del año de mill e quinientos veynte y nueve años en presençia de mi domingo de la presa escriuano de sus magestades y de los testigos de yuso escriptos el muy noble señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor e theniente de gobernador e qontador por sus magestades en estas dichas provinçias dixo que por su magestad se manda en la ynstruçon que trae como qontador quel señor governador e oficiales de su majestad escriban generalmente el estado de la tierra e lo que mas conviene al seruicio de su magestad, lo qual syenpre desde quel dicho señor alcalde mayor e qontador vino ansy se a hecho e agora en la partida deste navio en que va alonso perez de valer veedor de su magestad su señoria escribe a su magestad syn dar parte al dicho señor qontador e alcalde mayor de lo que ansí escribe e por quel dicho señor alcalde mayor e qontador esta presto de firmar la carta quel dicho señor governador estuviese juntamente con los oficiales de su magestad en lo que conviniere firmase e porque no se pueda decir quel dicho señor alcalde mayor no a querido firmar la carta general quel dicho señor governador e oficiales escriven que pide e requiere a su señoria le mande mostrar la dicha carta general e quel esta presto de firmar la dicha carta e dar en ella su pareçer e ynformar a su majestad _____

—otrosi dixo el dicho señor alcalde mayor que por quel es theniente del dicho señor governador proveydo por su magestad

e a su notiçia es venido que para la visytaçion deste navio su señoria a dado poder a çierta persona para visitar el dicho navio el qual el dicho señor alcalde mayor e qontador va a visitar como alcalde mayor y theniente de governador e qontador por su magestad que pide y requiere a su señoria declare sy a dado el dicho poder para visytar el dicho navio porque sile a dado mandamiento para ello alguna persona el dicho señor alcalde mayor e qontador no entiende visytar el dicho navio e con la respuesta de su señoria lo pide por testimonio e mando a mi el dicho escriuano ge lo notifique testigos el alcalde peñalver e pedro gonsales calvillo el liçençiado castañeda _____

—e despues desto este dicho dia mes y año suso dichos yo el dicho domingo de la presa escriuano notifique e ley de berbo adberbum el requerimiento de suso a su señoria del dicho señor governador en su persona estando presentes por testigos fernando de cahera e luys maça _____

—e luego su señoria dixo quel respondera al dicho requerimiento testigos los dichos _____

—e despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon el dicho dia mes e año suso dichos el dicho señor governador respondienddo al escripto e requerimiento del /f.º 107 v.º/ dicho licenciado francisco de castañeda alcalde mayor por su magestad que yo el dicho escriuano le notifique oy lunes despues de anocheçido vna ora poco mas o menos dixo quel dicho señor alcalde mayor bien sabe como los señores oficiales de su magestad no estan aqui que son ydos a la visitaçion del dicho navio questa de camino e que pareçiera bien que pues a mas de dos meses quel dicho navio se apresta e adereça para partir quel oviera dicho lo contenido en su requerimiento y no estando el pie en el estribo e quel tiene escripto a su majestad lo que deve a su real servicio como a su rey y señor natural y que lo mismo puedel hazer sy quisiere porques bien que todos ynformen a su majestad lo que conviene a su real seruicio _____

—y que en quanto a lo que dize que si a dado poder para visytar el dicho navio dixo que su majestad le manda que visyte los navios que partieren destas partes el y los oficiales de su magestad y para ello tiene su magestad dada horden como se haga e que por estar enfermo en la cama como es notorio de

manera que en persona no puede yr a hazer la dicha visytacion el a dado poder para que por el y en su nombre le visyte diego de la tovilla thesorero de su magestad por ser su ofiçial y persona que lo hara como es obligado e cumpliere al seruicio de su magestad e que si el dicho alcalde mayor esta desocupado para yr a visytar el dicho navio por ssu parte como su magestad se lo manda que hara bien en ello y cumplir lo que su magestad le manda como su ofiçial ques y que esto dava e dio por su respuesta y mando a mi el dicho escriuano questa su respuesta la ponga al pie del dicho su requerimiento y no de la vno syn lo otro sino todo debaxo de vn sygno porque lo vno y lo otro parezca junto y pidio el dicho señor governador que le sea dado a el testimonio de todo lo suso dicho synado en publica forma para guarda de su derecho y pidiolo por testimonio y a los presentes rogo que dello fuesen testigos, testigos que fucron presentes bernardino da valderrama escriuano de su magestad y luys maça pedro arias davila. e yo el dicho domingo de la presa escriuano de sus magestades e su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos y /f.º 108/ señorios a todo lo que dicho es de suso presente fuy en vno con los dichos testigos e por ende fize aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) domingo de la presa.

/al dorso de todo el documento: / Cuentas de la hazienda de su magestad de la provincia de nicaragua e ynformaciones que enbia ante su magestad el alcalde mayor e qontador de la provincia de nicaragua.